El muy Ilustre Consejo Presidente y Regidores de la
Muy Real Audiencia Alcalde y Alguaciles de Nuestra
Casa Corte y Chancillería y todos los Regidores
Asistente y Gobernadores Alcaldes mayores y or-
dinarios Caballeros Priores Jurados y Consejos y Ve-
cindades Escribanos y Reales Hombres buenos destos
Reynos y sus Vasallos naturales Nuestros de qual-
esquier estado preeminencia dignidad que sean o ser
puedan de todas las ciudades villas y lugares y pobla-
ciones de Nuestros reynos señoríos así los que ahora
son como los que de aquí adelante serán cada uno y cual-
quier de vos a quien esta Nuestra carta fuere mostrada o su
traslado signado de escribano público en manera que haga fe
salud y gracia sabed que a Nos viendo y reconociendo el daño y
perjuicio que a estos nuestros Reynos ha venido y viene de la
mucha cantidad de moneda de vellón falsa que hasta aquí
se ha labrado y en ellos ha entrado y corrido y la que de
cada día se labra y entra y corre y la mucha que se teme
que se labrará y meterá de aquí adelante en ellos y la
gran pérdida y daño que a nuestros súbditos y naturales
se ha seguido y sigue y puede seguir de la dicha causa y
para que en ello se provea como convenga a nuestro servicio
y bien común de nuestros súbditos y naturales y para
que la dicha moneda falsa cese y se quite de todo en todo
de estos nuestros Reynos y Señoríos y no entre en ellos
más y para que la moneda de vellón que en ellos corre
y se trata sea buena y fina como conviene y para que
los nuestros súbditos y naturales sean relevados de
los daños y pérdidas que hasta aquí han tenido y
recibido en la dicha moneda falsa y de aquí adelante
no la tomen ni reciban en pago ni en otra manera
alguna y para que la dicha moneda falsa se saque
de todos nuestros Reynos y Señoríos y se lleve a
nuestra Casa de la Moneda de la Villa de Segovia
para que allí se deshaga y queme y se torne a labrar
de buena ley y fineza como conviene y para que
los dueños de la dicha moneda falsa sean castigados
y penados como lo merecen y para que los que
tuvieren la dicha moneda falsa la traigan a la
dicha nuestra Casa de la Moneda de la dicha Villa
de Segovia para que allí se deshaga y queme y
se torne a labrar de buena ley y fineza como
conviene y para que los que la dicha moneda
falsa trajeren a la dicha nuestra Casa de la
Moneda de la dicha Villa de Segovia para que
allí se deshaga y queme y se torne a labrar de
buena ley y fineza como conviene sean pagados
de la dicha moneda falsa que así nos trajeren
a la dicha nuestra Casa de la Moneda de la
dicha Villa de Segovia para que allí se deshaga
y queme y se torne a labrar de buena ley y
fineza como conviene sean pagados de la dicha
moneda falsa que así nos trajeren a la dicha
nuestra Casa de la Moneda de la dicha Villa
de Segovia para que allí se deshaga y queme y
se torne a labrar de buena ley y fineza como
conviene sean pagados de la dicha moneda
falsa que así nos trajeren a la dicha nuestra
Casa de la Moneda de la dicha Villa de Segovia
para que allí se deshaga y queme y se torne a
labrar de buena ley y fineza como conviene sean
pagados de la dicha moneda falsa que así nos
trajeren a la dicha nuestra Casa de la Moneda
de la dicha Villa de Segovia para que allí se
deshaga y queme y se torne a labrar de buena
ley y fineza como conviene sean pagados de la
dicha moneda falsa que así nos trajeren a la
dicha nuestra Casa de la Moneda de la dicha
Villa de Segovia para que allí se deshaga y